



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO MUNICIPAL Nº 016/2021
Santísima Trinidad, 19 de Julio de 2021

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 de 9 de enero de 2014, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 26115 de 16 de marzo de 2001; el Decreto Municipal Nº 028/2020 de 10 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, párrafo I, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que, “Toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias”.

Que, en su Parágrafo II, del Art. 48, establece que, “Las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajos los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador”.

Que, también en su Parágrafo III del Art. 49 de aquella, dispone que, “El Estado, protegerá la estabilidad laboral; se prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 de 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, y, de acuerdo a lo que señala el Art. 4 de aquella, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26-4 de la misma norma legal, es atribución del Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los Secretarios Municipales, además de la aprobación de su estructura organizativa mediante el Decreto Municipal respectivo para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1178, El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración.
- b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 028/2020 de 10 de septiembre de 2020, se aprobó la anterior Estructura Organizativa y Escala Salarial-Ejecutivo Municipal, para la gestión 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Que, mediante Decreto Municipal N° 033/2020 de 03 de diciembre de 2020, se aprueba la anterior Escala Salarial y Planilla Presupuestaria-Gestión 2021 para el anterior Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, mediante Decreto Municipal N° 010/2021 de 13 de mayo de 2021, se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para las Gestiones 2021-2026, que consta de 14 Niveles y 245 Ítems de funcionamiento, representan a partir del mes de Junio/2021, un costo mensual de Bs. 1.327.578,54 (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Ocho 54/100 Bolivianos) y un costo para el resto del presente año/2021 de Bs. 9.293.049,78 (Nueve Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Nueve 78/100 Bolivianos) realizando los cambios en los niveles jerárquicos y números de ítems, los que disminuyen significativamente la estructura organizativa, los niveles e ítems, de la estructura aprobada anteriormente, teniendo un ahorro mensual de Bs. 49.541,50 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno 50/100 Bolivianos) y en forma anual de Bs. 346.790,50 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa 50/100 Bolivianos) de menos, modificando todos estos cambios, los que disminuyen significativamente la estructura, niveles e ítems, de la aprobada para la anterior administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 005/2021 de 19 de julio de 2021, emitido por la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del GAMT, que establece que, por las políticas de desarrollo, planificación, bienestar integral y mejoramiento en infraestructura pública que pretende implementar la nueva administración municipal, **se justifica la realización de una REORGANIZACION en el aparato institucional Municipal**, en todos sus niveles de trabajo, y por consiguiente, ajuste en el recurso humano, en la escala salarial y en las diferentes dependencias, sin eliminar, las competencias y temáticas, según normativa en vigencia, y, realizando el cambio de nueva Estructura Organizativa, ésta va integrada a una reorganización presupuestaria institucional, para ello, urge la necesidad de realizar una nueva MODIFICACION PRESUPUESTARIA **para dar funcionalidad institucional** a la Nueva Estructura del GAMT para lo que queda de la presente Gestión/2021 e implementar las nuevas políticas de desarrollo, planificación, bienestar integral y mejoramiento en infraestructura pública en todos sus niveles de trabajo, y por consiguiente, un ajuste en el recurso humano, en la escala salarial y en las diferentes dependencias, sin eliminar las competencias y temáticas establecidas según normativa en vigencia, por lo que en su parte conclusiva, sugiere aprobar la nueva Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT para la culminación de la presente Gestión/2021.

Que, el Informe Legal-Asesoría Jurídica N° 002/2021 de 19 de julio de 2021, emitido por el Dr. Alexis Farah Benguria, Asesor Jurídico del GAMT, señala que, la Modificación Presupuestaria para la Nueva Estructura Organizativa del 2do. Semestre de la presente Gestión/2021, no comprometen recursos, ni obstaculizan los objetivos institucionales, no contravienen disposiciones legales y no generan obligaciones o deudas al GAMT, al mismo tiempo, no crean nuevas acciones presupuestarias ni se superan los límites económicos de dichas categorías programática por cuanto no constituyen un reformulado del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal, por lo que, de acuerdo a todos los antecedentes técnicos que sustentan la misma, que vienen a formar parte del presente Decreto Municipal, cumple con todos los requisitos técnicos normativos para que sea viable, y como también, se enmarca en lo que establece la normativa legal para el efecto, siendo por consiguiente, factible su realización.

EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la nueva Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para el 2do. Semestre de la presente Gestión/2021, que de acuerdo a los cuadros que se detallan:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DE:

ESTRUCTURA ANTERIOR:

7 Direcciones Administrativas (DA)
61 Unidades Ejecutoras (UE)
128 Categorías Programáticas (CP)

A:

ESTRUCTURA ACTUAL:

5 Direcciones Administrativas (DA)
61 Unidades Ejecutoras (UE)
128 Categorías Programáticas (CP)

Quedando la misma como sigue:

NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GAMT GESTION 2021		
N°	SECRETARIAS CONCENTRADAS DEL EJECUTIVO INSTITUCIONAL	01 MAE INSTITUCIONAL 05 SECRETARIAS MUNICIPALES 27 DIRECCIONES 34 JEFATURAS
1	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	
2	SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMNISTRACION	
3	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	
4	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
5	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	
ENTES DESCONCENTRADOS DEL EJECUTIVO INSTITUCIONAL		
1	CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	
2	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE TRINIDAD (EMAUT)	
3	UNIDAD DESCONCENTRADA-TERMINAL DE BUSES TRINIDAD	
4	ENTIDAD DESCONCENTRADA-ADMINISTRACION SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO (EDASPA)	

La que consta de UN (1) Ejecutivo Municipal; CINCO (5) Secretarías Municipales; VEINTISIETE (27) Direcciones; TREINTA y CUATRO (34) Jefaturas; UN (1) Concejo Municipal y TRES (3) Entidades Desconcentradas, modificaciones presupuestarias que disminuyen significativamente la estructura, niveles e ítems, de la aprobada para la anterior administración que estuviera vigente, las que, en documentación adjunta, formará parte indivisible del presente Decreto Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Controles Gubernamentales, y demás normativa para el efecto, la correcta aplicación de la Modificación Presupuestaria para la Nueva Estructura Organizacional del 2do. Semestre de la presente Gestión/2021, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad, a cuyo efecto, debe observar plenamente, las normas legales que rigen esta clase de acciones y Modificaciones Presupuestarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA-Alcalde Municipal; Lic. Marleny Tereba Escalante-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. Juan Mario Poveda Vides-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz-SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; señor Ricardo Bottega Vargas-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Dr. Jherson Jiménez Bellot-SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

Tcnl. DAEN. MSc. Cristian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

Ing. Juan Mario Poveda Vides
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
Gobierno Autónomo Municipal
Trinidad

Mario Ricardo Bottega Vargas
SECRETARIO BIENESTAR
INTEGRAL
Gobierno Autónomo Municipal
Trinidad

Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

Lic. Marleny Tereba Escalante
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

MSc. MVZ. Ing. Agr. Jherson Jiménez Bellot
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD